



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00486398- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Profesora Mercado, Mónica (IF-2023-00595245-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en un Acta de Promoción resultados que no corresponden;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, se cargaron de forma errónea los resultados de cursada de los alumnos comprendidos en el Acta de Promoción N° 2021100387 de fecha 30/06/2021 de la materia “2027 - Historia Del Arte II”.

Que en el mismo informe, la Profesora Mercado, Mónica solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que, según Informe de Oficialia de nuestra Facultad (NO-2023-00482102-UNC-ENS#FA), se auditó el Acta de Promoción N° 2021100387 de fecha 30/06/2021 de la materia “(95-02027) Historia del Arte II” se constata lo planteado por el docente en su informe y ratifica que dicha Acta fue cargada y cerrada por su Docente a cargo: Profesora Mónica Mercado.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Promoción a Rectificar (IF2023-00574289-UNC-ENS#FA) N° 2021100387 de fecha 30/06/2021 de la materia “(9502027) Historia Del Arte II”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00595254-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Promoción N° 2021100387 de fecha 30/06/2021 de la materia “(95-02027) Historia del Arte II” sólo en lo referente a los alumnos que se detallan en el informe incorporado en Orden N° 7 (siete) del Expediente EX-2023-00486398- -UNC-ME#FA como IF-2023-00813919-UNC-ENS#FA, cuyos datos esenciales se acompañan como anexo de la presente.

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialia la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Departamento Oficialia del Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.